



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un (01) Asistente para la evaluación, consolidación y seguimiento de requerimientos de puentes modulares y de atención de emergencias viales de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE) en las regiones de Amazonas y Cusco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Es la contratación de un asistente para la evaluación, consolidación y seguimiento de requerimientos de puentes y de la atención de emergencias viales a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE) en las regiones de Pasco y Cusco

4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de Provías Descentralizado, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural. Las intervenciones especiales comprenden la atención de emergencia viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que, por su naturaleza, finalidad, mecanismo de implementación o complejidad, se considere de carácter especial.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. **Objetivo General.**- La contratación de un (01) Asistente con experiencia en el registro, evaluación y seguimiento de requerimientos de puentes y emergencias viales.

5.2. **Objetivos Específicos.** - Llevar una base de datos de los requerimientos de puentes modulares, control y seguimiento de los contratos de instalación de puentes. Evaluar y revisar expedientes técnicos para la instalación de puentes modulares. Llevar una base de datos de requerimientos y atenciones de emergencias viales.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Compatibilizar las fichas técnicas de puentes con la información de campo.
- Asistir en la evaluación y revisión de expedientes técnicos de instalación de puentes modulares metálicos.
- Actualizar la data de registro de requerimiento de puentes modulares.
- Apoyar en la actualización del registro y control de contratos de instalación de puentes modulares.
- Asistir en la elaboración de los Términos de Referencia para la instalación y supervisión de los puentes modulares.
- Asistir en la preparación de información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de su competencia.
- De ser necesario y previa autorización de la jefatura, realizar viajes para verificar los expedientes técnicos y estudios definitivos respecto a su especialidad.
- Participar en reuniones de trabajo programadas de manera conjunta con el consultor en las fechas que la Gerencia de Intervenciones Especiales lo disponga.
- Otras actividades asignadas por la GIE de PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco de sus funciones.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (Laptop) y de comunicaciones (teléfono celular).
- El proveedor deberá contar con RNP de servicios vigente.
- El proveedor deberá contar con SCTR vigente.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Identificación de la labor que realizará

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor: Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación académica:

- Bachiller o Egresado en Ingeniería Civil y/o carrera afín.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Experiencia:

- Experiencia General de un (01) año en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia Específica de ocho (08) meses, como asistente de ingeniería civil y/o ingeniero civil asistente y/o seguimiento y monitoreo en proyectos de inversión pública en el sector público o privado.

Capacitación:

- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).
- Conocimiento de Autocad y/o Civil 3D.
- Conocimiento de Ms Project.
- Conocimiento de costos y presupuestos S10 o similar.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe por cada integrable conteniendo lo siguiente:

- Informe de avance que describa las actividades del ítem 6.1.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Segundo Informe	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio
Tercer Informe	Producto 3	Hasta los 90 días de iniciado el servicio

En caso que el informe presentado sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanado por el proveedor del servicio. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 Piso 10 – Provincia y Departamento de Lima.

Plazo: Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a partir de la notificación de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará un total de S/. 9,600.00 (Nueve mil seiscientos con 00/100 soles), divididos en tres (03) armadas de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del cumplimiento de los TdR expresada por el especialista designado por la gerente de la GIE, previa presentación de su Recibo por Honorarios y con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

En caso se requiera que el proveedor viaje para el cumplimiento de sus actividades detalladas en el numeral 6.1, los pasajes y viáticos serán asumidos por Provías Descentralizado.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD – MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

17. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.

En tal sentido, el Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, si restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y s Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

21. ANEXOS

- Estructura de Costo:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIO	TOTAL, COSTO DEL SERVICIO (incluido IGV)
01	Honorario	PRODUCTO	01	3,200.00	S/ 3,200.00
02	Honorario	PRODUCTO	02	3,200.00	S/ 3,200.00
03	Honorario	PRODUCTO	03	3,200.00	S/ 3,200.00
TOTAL, DE LA CONSULTORIA, INCLUIDO IMPUESTOS					S/ 9,600.00

